

AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL RECINTO DEL INSTITUTO DURANTE EL PERIODO DE RECREO A LOS ALUMNOS MAYORES DE 14 AÑOS.

D.....con D.N.I. nº..... y
Dña. con D.N.I. nº.....
como padres/tutor del alumno/a

AUTORIZAMOS (Solamente alumnos mayores de 14 años) a nuestro hijo/a a salir del recinto del Instituto durante el periodo de recreo (de 11.10 a 11.35 horas), asumiendo la responsabilidad sobre sus actos, y nos comprometemos a que respete estrictamente la hora de regreso al Centro en los términos establecidos en el art. 37 del Reglamento de Régimen Interior del Instituto.
Esta autorización puede ser revocada en cualquier momento previa comunicación escrita al Centro.

FIRMA DEL PADRE/TUTOR	FIRMA DE LA MADRE/TUTORA

Artículo 37 DEL R.R.I. Sobre el régimen del Instituto.

El régimen del Instituto es cerrado. Esto implica que los alumnos, al ser menores de edad, no pueden salir del Centro durante la jornada lectiva si no son acompañados por sus padres o persona adulta en la que los padres deleguen, quien deberá cumplimentar y firmar el documento justificativo correspondiente.

Excepcionalmente, los alumnos mayores de catorce años podrán salir del Instituto durante el periodo de recreo, siempre que cuenten con la autorización firmada por sus padres. Dicha autorización se entregará firmada por el padre y la madre, o en su caso por los tutores legales, en el momento de formalizar la matrícula y en ella constará expresamente que se comprometen a que el alumno regrese puntualmente al Centro y que asumen toda la responsabilidad derivada de las actuaciones de su hijo fuera del Instituto.

Si el alumno ha sido sancionado durante el periodo de recreo no podrá abandonar el Instituto aunque tenga la autorización de sus padres.

En Pedrajas de San Esteban ade.....de